



**EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA de EE.UU.  
AGENCIA FEDERAL de PRISIONES  
INSTITUCION FEDERAL de CORRECCION  
GREENVILLE, ILLINOIS 62246**

**NUMERO: GRE 5267.08B  
FECHA: 16 de marzo de 2009  
TEMA: Regulaciones de Visita**

## **SUPLEMENTO INSTITUCIONAL**

---

**\* \* This is a translation of an English-language document provided as a courtesy to those not fluent in English. If differences or any misunderstandings occur, the document of record shall be the related English-language document. \* \***

**\* \* Esta es una traducción de un documento escrito en inglés, distribuido como una cortesía a las personas que no pueden leer inglés. Si resulta alguna diferencia o algún malentendido con esta traducción, el único documento reconocido será la versión en inglés. \* \***

1. **PROPOSITO:** Para darles la oportunidad a los confinados en la Institución Corrección Federal/Campo Federal de Prisión (FCI/FPC) en Greenville, Illinois, el privilegio de tener visitantes de su opción, con guías específicas al fin de aumentar el moral del confinado y para mantener relaciones con su familia y otros en la comunidad.
2. **DIRECTIVAS DE REFERENCIA:** Regulaciones de Visita, PS 5267.07, con fecha de 14 de abril de 2003; Actividades Legales, Confinado, PS 1315.07, con fecha de 5 de noviembre de 1999; CN #2, PS 5100.08, Manual La Designación de la Seguridad del Preso y La Clasificación de la Custodia, con fecha de el 12 de septiembre de 2006, Confinados Pre-Juicio, PS 7331.03, con fecha de 31 de enero de 2003, Manual de Servicio Penales, PS 5500.11, fechado 10 de octubre del 2003
3. **REFERENCIAS ESTANDARIZADAS EN CORRECCION:** 4-4156, 4-4255, 4-4498, 4-4499, 4-4500, 4-4501, 4-4503, 4-4504
4. **DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS:**
  - A. **Preparación de la Lista de Visita:**

- 1) Al ser admitido a FCI/FPC Greenville, cada confinado recibira una forma de Información del Visitante (BP-S629.052) para ser completado con información pertinente y regresada al Equipo de Unidad para aprobación final. El confinado será requerido a enviar una copia de las Regulaciones de Visita **(Acopanamiento A)** y una forma de Información del Visitante (BP-S629.052) al visitante(s) propuesto(s). La forma de Información del Visitante (BP-S629.052), debe ser regresada al Equipo de la Unidad por el visitante propuesto antes de poder tomar acción seguida sobre visitar. Al recibir la forma de autorización completa, el Equipo de la Unidad iniciará el proceso para inquisición del Centro de Información de Crimen Nacional (NCIC)/ Sistema de Telecomunicación Para Esfuerzo de Ley Nacional (NLETS).
- 2) Después de la investigación apropiada, el Equipo de la Unidad preparará y colocará la lista de visita aprobada en el archivo central del preso. El Equipo de la Unidad notificará al confinado de esos visitantes quienes han sido aprobados. La lista de visita para un confinado, no tendrá más de diez (10) visitantes (amistades, asociados,) además de personas que no son familia inmediata. Amistades o asociados son identificados como personas que no califican como familia inmediata. Investigaciones NCIC/NLETS que resulta en el rechazo de visita serán mantenidos en la sección FOI del Archivo Central del preso con la página de información de visita.
- 3) El Equipo de Unidad periódicamente revisará la lista de visita para asegurar que esté correcta. Se harán cambios a la lista con el sometido de una Solicitud de Confinado para un Miembro del Personal a su Equipo de Unidad indicando el cambio deseado. Confinados pueden hacer cambios a su lista de visita en cualquier tiempo con la aprobación de su Consejero Corecional.
- 4) Las computadoras del Escritorio del Frente y del Centro de Mensaje del Campo tendrán un archivo de apoyo en caso que el programa de visita este

inoperable. Este archivo es en forma .pdf y lista los visitantes aprobados para cada preso. El archivo se revisa cada mes para cambios por el Departamento de Servicios de Computadora.

B. **Visitantes Regulares:**

- 1) **Familia Inmediata y Otros Parientes:** Esta incluye madre, padre, padrastro y madrastra, padres adoptivos, hermanos, hermanas, esposo, hijos, abuelos, tíos, tías, suegros y primos.

Individuos que a través de matrimonio u otra actividad legal, y que tienen diferentes apellidos serán permitidos visitar después de someter documentación al Equipo de la Unidad del confinado antes de la visita inicial. La documentación debe verificar el estado del visitante como familia inmediata.

La palabra "espos(a)" incluye una relación de derecho legal comunal previamente establecida en un estado que honra tal relación. Un confinado que ha proveído el nombre de una relación de derecho legal comunal debe re-enviar documentación de verificación a su Equipo de la Unidad para su uso. Estos documentos incluyen, pero no son limitados a, arriendos comunes o contrae, facturas de utilidad o bancarias con ambos partidos nombrados.

El Equipo del presidiario revisará el material y pondra la relación de derecho legal comunal en la lista de visita cuando la relación sea verificada.

- 2) **Otros Visitantes:** Formas completas de Solicitud para Información de Visitante (BP-S629.052) será requerida antes de consideración para aprobación. Privilegios para visitantes serán extendidos a amigos y socios con relación establecida antes de confinamiento. Ecepciones a la regla de relaciones estebldcidas antes de ser confinado seran posibles en especial con aquellos confinados que no disponen

de visitas, que la visita demuestre un propocito, el visitante no posee peligro a la seguridad de esta institucion penal. **ECEPCIONES A ESTOS REQUISITOS SERAN APROVADOS POR EL O LA ALCAIDE**

- 3) **Visitantes de Negocio:** El Equipo de Unidad será responsable de verificar cualquier visitante potencial como un socio de negocio del presidiario, siguiendo el perfil de criterios de las Normas de la Agencia. Aunque el presidiario ha delegado la operación de sus negocios o profesión a otra persona, puede haber una ocasión donde una decisión debe ser hecho cual substancialmente afectará el negocio. En tal caso, el Alcaide podría permitir una visita especial.

C. **Visitas Especiales:** El Alcaide o su designado/a puede autorizar visitas especiales. Los confinados deben presentar una solicitud de visita especial a su Equipo de la Unidad por lo menos siete días antes de la fecha de visita. Visitas especiales para un presidario extranjero por el consulado que representa a ese país, es considerada como visita especial. Al ser aprobada, el Gerente de la Unidad notificará por escrito al Teniente de Operaciones, Oficial de la Entrada y el Oficial de Salón de Visita de la Visita Especial. El equipo de la unidad hara los arreglos y supervisara las visitas especiales.

D. **Visitas de Capellán:** Visitas de Capellán a confinados son aprobadas a través de el Departamento de Servicios Religiosos. Visitas de Clero serán verificadas por el Capellán, y las visitas serán aprobadas para ciertos días durante horas regulares en el Salón de Visita. Estas visitas seguiran las mismas directivas de una visita regular y puntos seran deducidos de la cuenta mensual del confinado. Un Capellán publicará un memorándum de autorización para cada visita. Una copia de este memorándum será provisto a la Oficina de Tenientes, Oficial de Entrada y el Oficial del Salón de Visita. Cuando el Clero llega, él/ella será registrado(a) tan rapidamente como sea posible,

utilizando los mismos procedimientos para abogados.

- E. **Visitas Profesionales/Legales:** Representantes de agencias de ley, Oficinas de "U.S. Parole", abogados, paralegales, ayudantes legales, y profesionales de salud mental ejecutando exámenes ordenados por la corte, recibirán prioridad al ser procesados.

Los representantes legales deben llamar y ponerse en contacto con el Gerente de la unidad para una cita. Un esfuerzo será hecho para visitar con el confinado durante horas normales de visita. Representantes llamarán al Gerente de la unidad por lo menos veinte y cuatro (24) horas antes de la visita propuesta. Si es aprobado, el Gerente de la unidad preparará y enviará el **Acopanamiento B**, cual autoriza la visita y distribuye copias a la Oficina de Tenientes, al Oficial de Entrada, y al Salón de Visita. Si la visita es durante horas que no se visita, el Equipo de la Unidad proveerá supervisión de la visita. Reservaciones del Salon de Visita será requerido atravez de la Secretaria del Capitan. Estas visitas NO contarán en contra de la cuenta mensual del confinado.

Personal no puede someter visitas entre abogados y sus clientes a supervisión auditiva. A la extensión practicable, visitas entre abogados, para ambos confinados sentenciados ó no, deben tomar lugar en una sala de conferencia privada. Donde tal cuarto no es disponible, la visita del abogado podra ocurrir en un Salón de Visita regular, mientras el confinado y el abogado tengan un grado de separación de los otros visitantes. Es importante que la visita del confinado/abogado sea en un lugar o área de reunión privada. En ocasión, una situación podría exsistir donde cuartos de conferencia privados esten en uso, y el abogado no desea un Salón de Visita regular. Cuando esto ocurre, el abogado sera ofrecido la oportunidad de hacer otra cita cuando una área más privada es disponible.

- F. **El registro de atuendos religiosos:** Cuando se pesente la necesidad de remover con propocito de registrar o

inspeccionar el atuendo o prenda religiosa de un visitante, (por ejemplo seran los Turbantes o las Coronas etc.) consideracion se debe dar procedimientos establecido en PS 5510.09, Registro, Detenimiento y Arresto de Individuos No Confinados. Esta directiva define los procedimientos de registro rutinarios y provehe al Alcaide la descrecion a registro siempre y cuando exista sospecha razonable.

El registro de articulos religiosos autenticos podria ser interpretado como forma de estorbo en vez de un simple registro de "articulos personal". En el caso de que el empleado detirmine que un registro mas detallado es necesario la forma de menos estorbo deber ser utilizada, previniendo la introduccion de contrabando. Cuando sea necesario el remover articulos religiosos que tapen el rostro o la cabeza de la persona con proposito de registro esto se deber hacer en un lugar privado por un empleado del mismo genero.

No existen normas generales para conducir esta directiva de remover o no articulos religiosos con proposito de registro de inspeccion; pero la determinacion sera tomada en casos particulares tomando en cosideracion la naturaleza por la visita, los credenciales del visitante, y la relacion que tenga con el confinado.

G. **Visitas a Confinados no en Estado de Población Regular:**

- 1) **Admision Y Estado de Remanente:** Visitas que ocurren durante el primer período de 72-horas de entrada inicial serán limitadas a familia inmediata, pendiente a la verificación del visitante propuesto. El Director puede limitar a la familia inmediata de las visitas del confinado durante el período de orientación de admisión o para remanentes donde no hay una lista de visita de la institución de la que es transferido ni otra verificación de visitantes propuestos.

La transferencia de confinados de otras facilidades

**OPI:** SERVICIOS DE CORRECCIONES  
**NUMERO:** GRE 5267.08B  
**FECHA:** 16 de marzo de 2009  
**PAGINA:** 7

federales mantendrán su lista de visita aprobada a menos que autorización de circunstancias cambien. Todos los visitantes serán verificados a través de NCIC/NLETS.

- 2) **Pacientes en el Hospital:** Solicitud de visitantes para ver un confinado quien esta hospitalizado en la institución, el Alcaide Asociado de Programas será la autoridad aprobante, en consultación con el Oficial Principal Médico (o en su ausencia, el Administrador del Departamento de Servicios Médicos), y el Capitán por razones de seguridad, determinarán si una visita puede ocurrir, y si es aprobada, si puede ser dentro del hospital.

Cuando el Oficial Principal Médico (o en su ausencia, el Administrador del Departamento de Servicios Médicos) no recomienda la visita por que el confinado sufre de una condición médica cual hace una visita imprudente, la situación sera cuidadosamente y sensiblemente interpretada al visitante y documentado en el archivo central de confinado.

Visitas de confinados hospitalizados en la comunidad serán restringidas a solamente la familia inmediata. Ellos serán sujetos a las normas de visita general del hospital y la aprobación anterior del Alcaide Assoc. de Programas.

- 3) **Unidad de Vivienda Especial:** Un confinado en detención administrativa o estado de segregación disciplinaria ordinariamente podrá recibir visitas de acuerdo con las mismas reglas y regulaciones que aplican a confinados de población general, mientras que tal visitas no posean una amenaza a la seguridad u operación ordenada de la institución o si el confinado esté en segregación por un acto prohibido involucrando las guías de visita. Estos confinados serán sentados cerca de la estación del oficial para supervisión directa. En tales casos,

OPI: SERVICIOS DE CORRECCIONES  
NUMERO: GRE 5267.08B  
FECHA: 16 de marzo de 2009  
PAGINA: 8

el Alcaide puede autorizar procedimientos de visita especiales para excluir tales amenazas.

Para la Unidad de Vivienda Especial, visitas sin contacto seran determinados basado en un caso por caso y aprobado por el Alcaide o designado de el/ella. Visitas sin contacto ordinariamente seran permitido durante las horas normales de visita.

- 4) **Confinado Separado a Todos:** Un confinado que esta "Clasificado Separado de Todos", puede recibir visitas los martes, miércoles o jueves una vez, cuando no hay visitas regulares. Las horas de estas visitas son de las 8:00 A.M. a 3:00 P.M. por un límite de dos horas.

Es la responsabilidad del preso notificar sus visitantes de la situacion de el. El preso tambien notificara su Equipo de Unidad del dia y hora de la visita. El Equipo de Unidad cordinara con el Capitan para cubrimiento de la visita.

- H. **Número de Visitantes:** Solamente visitantes documentados en la lista de visita aprobada serán autorizados para visitar como previamente descritos. Confinados en el FCI y FPC serán limitados a cuatro (4) visitantes adultos y (5) niños menores de dieciséis (16) anos de edad a un tiempo.

Si condiciones atestadas ocurren, puede ser necesario de terminar visitas sociales. Ordinariamente, serán terminadas en el orden de llegada de los visitantes al Salón de Visita y después de una visita de dos (2) horas.

Excepciones serán hechas para visitantes quienes han viajado distancias largas y quien no visitan frecuentemente. Antes de la terminación de visitas, el Teniente de Operaciones y/o Oficial de Servicio Institucional será aconsejado y supervisará el proceso.

Los visitantes propuestos quienes son menor de 16 años

**OPI:** SERVICIOS DE CORRECCIONES  
**NUMERO:** GRE 5267.08B  
**FECHA:** 16 de marzo de 2009  
**PAGINA:** 9

de edad seran acompañados por un pariente, guardián legal o miembro de familia inmediata. Visitantes de 16 y 17 anos edad, deben tener aprobación escrita de un pariente, guardián legal o miembro de familia inmediato , antes de la visita.

Adicionalmente, visitantes son prohibidos de traer animales a la institución con la excepcion de que el animal es un perro guia para personas incapacitadas.

I. **Direccion de la Institucion/Numero de Telefono y Direcciones:**

- \_\_\_\_\_ 1) FCI Greenville  
100 U.S. Hwy. 40  
PO Box 4000  
Greenville, IL 62246  
(618) 664-6200 (Phone)  
(618) 664-6372 (Fax)
- 2) La Ciudad de Greenville esta localizado en interestatal 70 en el Suroeste Illinois, aproximadamente 45 minutos oeste de St. Louis.
- a. Del este, tomen salida #45, vaya al norte hasta la primera luz. Vire a la izquierda. Vaya a la primera parada y vire para la izquierda para la entrada de la institucion.
- b. Del oeste, tomen salida #41, vaye para el norte sobre la interestatal para Carretera 40. Vaye este o voltea para la derecha y vaye para la primera parada y voltea para la derecha para la entrada de la institucion.
- c. Si va ir al campo, quedase en la carretera de la entrada para el aparcamiento del campo. Si va para la prision, tome el primer derecho y se estaciona en el aparcamiento para visitantes solamente.

**OPI:** SERVICIOS DE CORRECCIONES  
**NUMERO:** GRE 5267.08B  
**FECHA:** 16 de marzo de 2009  
**PAGINA:** 10

3) **Transportacion Local:** Amtrak actualmente tiene una estacion de tren en St. Louis en 550 S. 16<sup>th</sup> Street. Para mas informacion sobre la estacion Amtrak en St. Louis, llame (800) USA-RAIL o visite <http://www.amtrak.com/stations/stl.html>

Las lineas de Greyhound Inc. ofrecen transportacion de camion en algunas ciudades al rededor de Greenville, tal como: Effingham (217) 342-4075 y Springfield (217) 544-8466. Informacion adicional esta disponible en <http://www.greyhound.com>.

J. **Horarios de Visita Social:** El siguiente horario sera utilizado para los presos visitar socialmente:

**FPC DIAS Y HORAS DE VISITAS:**

Viernes Noche-----5:00 p.m. hasta 8:30 p.m.  
Sabado-----8:30 a.m. hasta 3:00 p.m.  
Domingo-----8:30 a.m. hasta 3:00 p.m.  
Fiestas Federales-----8:30 a.m. hasta 3:00 p.m.

**FCI DIAS Y HORAS DE VSITIAS:**

Viernes-----1:30 p.m. hasta 8:00 p.m.  
Sabado-----8:30 a.m. hasta 3:00 p.m.  
Domingo-----8:30 a.m. hasta 3:00 p.m.  
Lunes-----8:30 a.m. hasta 3:00 p.m.  
Fiestas Federales-----8:30 a.m. hasta 3:00 p.m.

Las visitas en el FCI seran reglamentado por un sistema de puntos. Cada preso se la dara cuarenta (40) puntos cada mes.

Todos los presos tendran 40 puntos al principio del mes. Un punto representa una hora de visita en los dias de semana. Dos puntos representa una hora de visita los fines de semana y fiestas federales. Puntos que no se usan no pasaran para poner en el siguiente mes.

K. **Visitantes Que Entran a la Institución:**

**OPI:** SERVICIOS DE CORRECCIONES  
**NUMERO:** GRE 5267.08B  
**FECHA:** 16 de marzo de 2009  
**PAGINA:** 11

- 1) Personal debe de verificar la identidad del visitante antes de su admisión a la institución.

Una de las siguientes credenciales gubernamentales serán aceptadas como formas de identificación: licencia de conductor, identificación con foto o pasaporte válido antes de admitir un visitante a la institución. La tarjeta de matrícula del Consulado Mexicano no será forma válida de identificación.

- 2) Personal puede requerir que un visitante se preste a un registro de su persona, incluyendo cualquier artículo de propiedad personal, como una condición de permitir o continuar una visita.

Artículos de propiedad personal pueden ser requerido que se regrese al vehículo del visitante, o provisto por el FCI/FPC, colocado en un armario asegurado.

- 3) Se prohíbe al empleado aceptar obsequios o regalos de cualquier confinado, sin la autorización por escrita de Alcaide o su designado.

Se prohíbe que un visitante deje dineros con Personal para que sea depositado en la cuenta de Comisaria del confinado.

Visitantes no son permitidos traer o dar nada a los presos.

- 4) Acciones y esfursos que sean constituidos como violaciones de las reglas y directivas del Programa de Visitas del FCI /FPC podría resultar en acciones disciplinaria en contra del confinado que podrían costarle la pérdida de sus privilegios de visita por un extendido periodo de tiempo. En caso que el visitante viole las reglas y directivas del Programa de Visitas del FCI /FPC, cargos criminales

**OPI:** SERVICIOS DE CORRECCIONES  
**NUMERO:** GRE 5267.08B  
**FECHA:** 16 de marzo de 2009  
**PAGINA:** 12

seran formulados cuando estos apliquen.

- 5) **Visitas de Profesionales:** Estos visitantes serán requeridos que firmen a la llegada y partida. En adición, visitantes profesionales, excepto Personal Federal de Ley, serán requeridos que completen una forma de Notificación al Visitante (BP-224.022).
- 6) **Visitantes Sociales:** Estos visitantes serán requeridos que completen una forma de Notificación al Visitante (BP-224.022) al llegar. Estas formas serán mantenidas por un período de un (1) año. Los visitantes firmarán al llegar, y firmarán al salir.
- 7) Solamente los artículos siguientes son autorizados para entrar a la institución por visitantes:
  - a. Cartera o portamonedas de cambio pequeño (transparente solamente)
  - b. Veinte y cinco dólares (\$25.00) en cambio para ser usado en máquinas de venta. (Solamente billetes de uno, y cinco son permitido.)
  - c. Identificación con foto
  - d. Medicamento esencial (será limitado a la cantidad necesaria durante el período de visita y controlado por el Oficial del Cuarto de Visita)

Los artículos siguientes serán permitidos cuando visitan con bebés:

- a. Pañales (bastantes para la visita)
- b. Toalla de limpieza para el bebé
- c. Un cambio de ropa de bebé
- d. Botellas para el bebé con contenido
- e. Dos (2) jarras pequeñas de comida de bebé
- f. Una (1) cobija recibiente

**OPI:** SERVICIOS DE CORRECCIONES  
**NUMERO:** GRE 5267.08B  
**FECHA:** 16 de marzo de 2009  
**PAGINA:** 13

Todos los artículos serán sujetos a un registro por el Oficial del Salón de Visita.

Artículos no autorizados a entrar al Salón de Visita en el FCI/FPC pueden ser guardados en los armarios asegurados provistos al entrar o el vehículo del visitante. Artículos cuestionables deben ser dirigidos al Teniente.

- 8) Con aprobación anterior del Equipo de Unidad, se permite que presos traigan material legal al Salón de Visita para visitas legales. Este material será revisado para contrabando por el Oficial de Visita. El material legal no será leído. En ningún instante, el Oficial de Visita aceptará artículos o regalos para un preso, con excepción de que este sea aprobado anteriormente por el Alcalde.
- 9) Merodeando en el estacionamiento o en el terreno de la institución no es permitido.

K. **Supervisión de Visitas:** Es la responsabilidad del confinado de asegurarse que la visita es conducida en una manera callada, ordenada, y dignificada. Visitas que no son conducidas en una manera apropiada serán terminadas por el Oficial de Servicio de Personal o el Teniente de Operaciones. Luego de el Teniente de Operaciones consultar con el Oficial de Servicio de Personal para la terminación de una visita, la decisión resta en el Oficial de Servicio de Personal

El Teniente preparará un memorándum escrito para el Capitán y Gerente de la Unidad explicando las circunstancias sobre la terminación de la visita.

El Oficial del Salón de Visita será consiente de todos los artículos pasados entre el confinado y su visitante. Si hay cualquier fundamento razonable para sospechar esos materiales que son de contrabando, y cuales constituyen una violación de la ley o regulaciones, el

**OPI:** SERVICIOS DE CORRECCIONES  
**NUMERO:** GRE 5267.08B  
**FECHA:** 16 de marzo de 2009  
**PAGINA:** 14

oficial podra examinar el/los artículo(s). El Teniente de Operaciones será consultado en casos cuestionables.

- L. **Vestimenta para la Visita (Confinados):** Confinados que entran al Salón de Visita estarán vestidos en ropa de institución incluyendo zapatos de la institución. Confinados en el FPC serán permitidos de usar zapatos de tenis durante la visita. Confinados en el FCI, si tienen un permiso de zapato blando autorizado para el confinado por el Departamento de Servicios de Salud, él recibira un par de zapatos permitido para usar en el Salón de Visita. Al entrar al Salon de Visita, el confinado recibirá un par de zapatos blando, color blanco, para usar durante la visita. Todo confinados designados recibir zapatos blandos tienen que tener una copia del permiso al Salon de Visita. Cofinados que recibieran los zapatos de estilo Oxford negros del departamento de Salud seran permitidos en el Salon de Visitas, al igual de aquellos confinados que compraran sus zapatos estilo Hushpuppy color castano claro aquiridos atravez de la Comisaria.

Confinados son autorizados a entrar con un gorro de cabeza religioso (Kufi). Todos los confinados serán requeridos de tener las colas de camisa enfajadas y tienen que usar cinto de pantalones. Todos los confinados del FPC estan excentos de este requisito. Todo otro tipo de vestimenta será prohibido.

Los siguientes articulos son los que el confinado esta autorizado a poseer en el Salon de Visitas:

- a) Un peine
- b) Un pañuelo
- c) El anillo de casado (sencillo)
- d) Un medallon con cadena de pricipio religioso.
- e) Documentacion Legal (visitas legales solamente)
- f) Anteojos de receta
- g) Tarjeta de identificacion

Se hara inventario de todos los articulos autorizados

OPI: SERVICIOS DE CORRECCIONES  
NUMERO: GRE 5267.08B  
FECHA: 16 de marzo de 2009  
PAGINA: 15

que el confinado entren al Salon de Visitas el mismo sera cotejado al momento de la salida.

En el FCI todos los confinados seran registrado al desnudo antes del momento de entrada y despues del momento de salida del Salon de Visitas. En el FPC los confinados seran registrados a la entrada y un registro al desnudo sorteado en el momento de salida de el Salon de Visitas.

Es prohibido que el confinado saque cualquier articulo que no haya entrado con sigo al Salon de Visitas. En adiccion todos los confinados del FCI seran identificados al momento de entrada y de salida en el cuarto de proseso utilizando las tarjetas fotograficas en este cuarto. Los confinados del FPC seran identificados cos sus tarjetas de comisaria.

- M. **Vestimenta para la Visita. (Visitante):** Se requiere de las personas que visitan a un confinado que usen prudencia y ropas de buen gusto. El Personal de Vestibulo se encargara de que los visitantes vistan apropiadamente al momento de entrada. Vestimentas senidas y de aspecto revelador son termimantemente proihibidas en el Salon de visitas. Los Visitantes estaran propiamente vestidos antes de entrar al Salon de la Visita. **Se prohíbe que el visitante use camisas sin mangas o muy cortas, vestimentas transparentes, tuvos, camisillas, ropa de ejercicio (jogging suit), camisas sin espaldas, o cualquier vestimantas de naturaleza sugestiva o revelante, pantalones cortos (SHORTS) pantaloncitos cortitos, faldas muy cortos (MINI- SKIRTS). Si el ruedo de la falda es de mas de dos(2)pulgadas o cinco(5) centímetros arriba de la rodilla no sera admitido.** No se permita sombreros o ante-ojos que no son de receta en el Salon de Visita. Confinados del FCI seran los responsable por advertile a sus visitas de los requisitos de vestimenta incluyendo advertirles que el uso de vestimentas de colores khaki y anaranjado no son permitidos.

**OPI:** SERVICIOS DE CORRECCIONES  
**NUMERO:** GRE 5267.08B  
**FECHA:** 16 de marzo de 2009  
**PAGINA:** 16

Visitantes que usen zapatos castano claro de tipo Hushpuppy como los que venden en la comisaria no seran admitidos en el Salon de Visitas.

El Teniente de Operaciones Y El Oficial de Servicios Intitucionales seran cosultados antes de rechazar entrada al visitante por razones de vestimenta. Vestidos provocativos y de naturaleza revelitiva sera base de rechazo a la entrada del Visitante a la Institucion.

**Ninos de dose(12) anos o menos estan exemptos de las reglas de las vetimentas.**

N. **Conducta del Confinado y el Visitante dentro las áreas de Visita:**

Todos los visitantes del confinado que entran al Salón de Visita se reportarán al Oficial del Salón de Visita para procesamiento antes de sentarse.

Confinados, al entrar al Salón de Visita, se reportarán al Oficial del Salón de Visita para procesamiento. Presidos serán permitidos de moverse libremente entre áreas adentro/afuera del Salón de Visita. Confinados serán restringidos de la área de máquina de venta y los baños de visitantes.

Presos del FCI no estan permitidos entrar en la area designada de ninos para jugar. Visitantes que son adultos estan permitidos en esta area. Presas en FPC si estan permitidos en la area designado para ninos jugar, con visitantes adultos, cuando hay espacio.

Visita entre confinados y visitantes que no vienen a visitarlos, esta proihibido.

Contacto físico entre el/la confinado/a y su visitante(s) será limitado a un saludo de mano, abrazo o un beso a la llegada inicial y al completamiento de la visita.

**OPI:** SERVICIOS DE CORRECCIONES  
**NUMERO:** GRE 5267.08B  
**FECHA:** 16 de marzo de 2009  
**PAGINA:** 17

Los oficiales publicarán solamente un aviso; al siguiente aviso, la visita será sujeta a terminación y acción disciplinaria será tomada, la cual puede resultar en pérdida de privilegios de visita por un período de tiempo.

En el Campo Federal de Prisión, cualquier contacto entre confinados del FPC y visitantes afuera de la área de visita autorizada no es autorizado.

Una copia de las Regulaciones de Visita serán colocados en el Salón de Visita, y se darán a cada visitante aprobado por el Oficial del Salón de Visita a la visita inicial a la institución del visitante. Cualquier violación de los procedimientos del visitante a la institución puede resultar en terminación de la visita o en acción disciplinaria. El Oficial de Servicios de la Institución y el Teniente de Operaciones tienen la autoridad para terminar una visita. Sin embargo, el Oficial del Salón de Visita puede negar la entrada de un visitante que no está autorizado y aprobado.

0. **Procedimientos Especiales:** La Oficina de Investigaciones (SIS) Identificará a esos confinados que requieren de mas alta supervisión durante sus visitas, esto es en base al historial del confinado introducción de narcóticos y contrabando y historial de contacto físico de manera excesiva. Estos confinados serán sentados en áreas predeterminadas y de alta visibilidad y acceso al Personal El Oficial encargado del Salon de Visitas notificará a Control y a la Oficina de Invetigaciones de sucesos que requieran mas atención. Estas acciones serán anotadas en el libro de registro

**OPI:** SERVICIOS DE CORRECCIONES  
**NUMERO:** GRE 5267.08B  
**FECHA:** 16 de marzo de 2009  
**PAGINA:** 18

5. **Acoplamiento:**

Acompañamiento A - Reglas de Visitar/Libreta para  
Visitantes.

Acompañamiento B - Solicitud para Visitas Legales.

---

W.A. Sherrod, Alcaide

Distribucion: Executive Staff  
Department Heads  
Law Library  
NCRO  
Union

**INSTITUCION FEDERAL DE CORRECCION  
GREENVILLE, ILLINOIS**

**REGULACIONES de VISITA  
para el VISITANTE**

LOS DIAS y HORAS de VISITA en el FCI:

Viernes-----1:30 PM to 8:00 PM  
Sábado-----8:30 AM to 3:00 PM  
Domingo-----8:30 AM to 3:00 PM  
Lunes-----8:30 AM to 3:00 PM  
Días de fiesta Federales----8:30 AM to 3:00 PM

LOS DÍAS y HORAS de VISITA en el FPC:

Viernes-----5:00 PM to 8:30 PM  
Sábado-----8:30 AM to 3:00 PM  
Domingo-----8:30 AM to 3:00 PM  
Días fiesta Federales-----8:30 AM to 3:00 PM

**Direccion de la Institucion/Numero de Telefono y Direcciones:**

- \_\_\_\_\_ 1) FCI Greenville  
100 U.S. Hwy. 40  
PO Box 4000  
Greenville, IL 62246  
(618) 664-6200 (Phone)  
(618) 664-6372 (Fax)
  
- 2) La Ciudad de Greenville esta localizado en interestatal 70 en el Suroeste Illinois, aproximadamente 45 minutos oeste de St. Louis.
  - a. Del este, tomen salida #45, vaya al norte hasta la primera luz. Vire a la izquierda. Vaya a la primera parada y vire para la izquierda para la entrada de la institucion.
  
  - b. Del oeste, tomen salida #41, vaye para el norte sobre la interestatal para Carretera 40.  
Vaye este o voltea para la derecha y vaye para la primera parada y voltea para la derecha para la entrada de la institucion.

- c. Si va ir al campo, quedase en la carretera de la entrada para el aparcamiento del campo. Si va para la prision, tome el primer derecho y se estaciona en el aparcamiento para visitantes solamente.

3) **Transportacion Local**: Amtrak actualmente tiene una estacion de tren en St. Louis en 550 S. 16<sup>th</sup> Street.

Para mas informacion sobre la estacion Amtrak en St. Louis, llame ( 8 0 0 ) U S A - R A I L o v i s i t e <http://www.amtrak.com/stations/stl.html>

Las lineas de Greyhound Inc. ofrecen transportacion de camion en algunas ciudades al rededor de Greenville, tal como: Effingham (217) 342-4075 y Springfield (217) 544-8466. Informacion adicional esta disponible en <http://www.greyhound.com>.

El siguiente es un perfil de las regulaciones y procedimientos gobernantes sobre visitas con confinados en la Institución Federal/Campo Federal de Prisión de Corrección, Greenville, Illinois. Es la filosofía de esta institución que contacto de confinado (visitas) con familia y otras personas profesionales ayudarán un infractor para planear un futuro más realistico y prepararse a volver a la sociedad.

Todos los visitantes entrarán al Salón de Visita por la entrada de frente. Cada visitante, desde la edad 16 y mas, tiene que proveer identificación con foto apropiada (licencia de conductor, pasaporte, etcétera.) antes de permitir la visita. Tarjetas de identificacion del Consular Mejicano no son aceptados como una forma valida de identificacion.

Como un recordatorio, personas que no son permitidas de visitar, no pueden quedarse en propiedad de la institución. Visitantes aprobados no serán permitidos ir y regresar de su vehículo a menos que es para devolver un artículo cual fue rehusado a la entrada. Cuando usted ha estacionado su coche, asegure que esta cerrado y las ventanas cerradas. El estacionamiento para el visitante ha sido designado a las primeras tres filas del aparcamiento. Visitantes no pueden alinearse a la puerta del Salón de Visita antes de las horas de visita establecidas.

Un abrazo corto y beso al comienzo de la visita y cuando ha terminado es el unico contacto físico que será permitido. Cualquier representación visual excesiva de cariño entre confinado y visitante cual puede turbar a los otros visitantes no será permitido y podra resultar en terminación de la visita.

Cada confinado es permitido cuatro visitantes adultos y cinco visitantes niños a un tiempo. El Oficial de Servicio de la Institución y/o el Teniente

de Operaciones tienen la prerrogativa de terminar cualquier visita debido a conducta impropia en parte del confinado o su visitante(s), o por condiciones causadas por un Salón de Visita que este demasiado lleno. Capacidad del Salón de Visita, tiempo, frecuencia de visitas, y distancia de viajar serán factores decisivos cuando una decisión para terminar visitas es hecha debido a condiciones causadas por un Salón de Visita que este demasiado lleno.

Niños menores 16 años de edad no serán permitidos la entrada en la institución para visitar a menos que ellos están acompañados por un visitante adulto. Visitantes propuestos quienes son 16 o 17 años de edad y no acompañados por un padre, guardián legal o miembro de familia inmediata por lo menos 18 años de edad, deben tener la aprobación escrita de un padre, guardián legal o miembro de familia inmediata por lo menos 18 años de edad antes de visitar.

Adicionalmente, visitantes son prohibidos de traer animales a la institucional al menos que el animal es un perro que ayuda a personas incapacitadas.

Visitantes adultos serán responsable por la conducta de niños bajo de su supervisión. Esto incluye mantenerles dentro las áreas de visita autorizadas. Confinados y visitantes serán responsable por mantener sus niños callados tal que no trastornen a los demás. Presos que estan en el FCI no son permitidos en la area designado para ninos; por esto visitantes adulto tiene que cuidar a sus hijos en esta area. Presas en el FPC son permitidos en la area designada para ninos jugar cuando espacio esta disponible.

Visitantes no serán permitidos de recibir o dar cualquier cosa a un confinado. Se solicita que visitantes no traigan artículos excesivos al visitar un confinado; por ejemplo, maletas, bolsas grandes, portamonedases demasiado grandes, o paquetes, etcétera. Estos articulos se tienen que mantener en el hotel o su vehiculo. Solamente se permite una cartera pequena, claro en color, con identificacion apropiado y suficiente dinero para las maquinas de comida. Viente y cinco dolares por visitante adulto es permitido en cambio y billetes de uno o cinco.

Confinados no son permitidos que reciban comida con origen de afuera del Salón de Visita. Visitantes no son permitidos de traer artículos de comida. Máquinas de venta en el Salón de Visita cuales producen articulos pueden ser usadas.

Individuos con problemas médicos cuales requieren llevar medicamento al Salón de Visita, deben informar el personal del Salón de Visita de su condición y recibir permiso para entrar con el medicamento. Solamente medicamentos necesitado para salvar vida tal como nitroglicerina, medicina de respiracion, o medicamento de epilepsia seran permitidos en el salon de visita. Toda otra medicina, incluyendo medicina de inyeccion, no son autorizados para entrar

a la institucion.

Visita de familia es una función extremadamente importante, y el reglamento de vestimiento requeridos son necesarios para mantener la dignidad de todos. Todo visitante será propiamente vestido cuando viene a visitar en la institución. Visitantes son advertidos contra pantalones cortos, corte bajo o ropa transparente, blusa de tubo o tanque, ropa de ejercicio (jogging suits), vestido sin espalda, o cualquier otra ropa sugestiva o reveladora (ejemplo, vistido ceñido, mini-falda (cualquier vestimiento corto de dos pulgadas arriba la rodilla es inaceptable), camisas sin mangas, etcétera). Confinados son responsable de aconsejar a sus visitantes de los requerimientos de vestido en el Salón de Visita, a incluir que no se permite ropa en color caqui. Visitas seran negadas por el Oficial de Servicios de al Institución o Teniente de Operaciones en caso de que las reglas no se cumplen. Vestimenta excesivamente provocativo es razon suficiente para negar y/o excluir visita.

Visitantes que usen zapatos castano claro de tipo Hushpuppy como los que venden en la comisaria no seran admitidos en el Salon de Visitas.

El Teniente de Operaciones o Oficial de Trabajo seran consultados antes de rechazar un visitante entrada por su forma de vestir. Ropa provactivo en exceso es razon para rechazar o parar una visita.

Almohadas, mantas (covijas) o cochecitos no serán permitidos en la institución. Fotografias, periódicos, o revistas no serán permitidas. Fotos serán tomadas por un cobro nominal por un grupo aprobado.

Confinados seran permitidos con solamente un peine, pañuelo, Tarjeta de comisaria para IDENTIFICACIÓN, anillo de boda sencillo, y medallón religioso con cadena en al Salón de Visita.

Confinados no son permitidos de mezclar ropa. Confinados son requeridos a usar ropa institucional solamente. No se permite camisas de sudor, pantalones de sudor, o ropa de recreo.

Visitantes que entran a la institución estan sujetos a un registro. Cualquiera que se niege a un registro o rehusa de firmar una declaración, Título 18 (Inglés o Español) será rehusada la entrada a la institución. Un registro visual será hecho de todo articulo que lleva el visitante. El visitante debe firmar esta forma en la presencia de un miembro de personal.

El visitante estará presente durante el tiempo cuando todo artículo es registrado. El visitante podra ser requerido a someterse a un registro con un detector de metal de mano. El Oficial del Salón de Visita no almacenará artículos del visitante o confinado.

Sección 1001, Título 18, U.S. Código de Crimen, dice que la pena por producción de una declaración falsa es una multa de no más de \$250,000.00 o encarcelamiento de no más de cinco años, o ambos. Además, Sección 1791, Título 18, U.S. Código de Crimen, provee para un castigo arriba de 20 años por proveer o tratar de proveer a un confinado un objeto prohibido. Objetos prohibidos incluyen: Armas de fuego, aparatos destructivos, drogas ilegales, alcohol, dinero, u otros objetos que amenazan la seguridad de la institución.

Cuarenta y cinco minutos antes de la cuenta programada o inmediatamente al aviso de una cuenta de emergencia, comúnmente, ningún visitante será permitido de entrar o salir de la institución antes de aclarar la cuenta.

- ◆ Viernes - de 3:15 p.m. hasta la cuenta de las 4:00 p.m.
- ◆ Sábado, Domingo y días de fiesta - de 9:15 a.m. hasta la cuenta de las 10:00 a.m.

A los visitantes no le será permitida la entrada a la institución cuarenta y cinco minutos antes de finalizar el periodo de visita. Por ejemplo:

- ◆ Todos los días de visita:
  - 2:15 p.m. cuando el final de la visita es 3:00 p.m.
  - 7:15 p.m. cuando el final de la visita es 8:00 p.m.

**F.C.I. GREENVILLE**  
**SOLICITUD PARA VISITA LEGAL**

FECHA DE SOLICITUD: \_\_\_\_\_ TELEFONO  CARTA  FAX

Confinado: \_\_\_\_\_ NUMERO de REGISTRO: \_\_\_\_\_

UNIDAD: \_\_\_\_\_

ABOGADO: \_\_\_\_\_ NUMERO de BARRA: \_\_\_\_\_

VERIFICADO: S  N  \_\_\_\_\_ JURISDICCION: \_\_\_\_\_

TIPO DE VISITA: \_\_\_\_\_

PROPOSITO DE VISITA: \_\_\_\_\_

FECHA DE VISITA: \_\_\_\_\_ TIEMPO DE VISITA: \_\_\_\_\_

VERIFIQUE CUALQUIER DEL SIGUIENTE QUE APLICA:

- NECESITA CUARTO SEMI-PRIVADO
- SOLICITA PERMISO PARA TRAER COMPUTADORA (solicitud debe ser por escrito)
- SOLICITA PERMISO PARA TRAER EQUIPO de GRABACIÓN (solicitud debe ser por escrito)
- VISITA de UNA PERSON QUE NOE ES ABOGADO (paralegal o ayudante legal)  
Debe llenar la forma BPS243.013
- CUALQUIER OTRA SOLICITUD (como especificado) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**(Deba ser firmado por el Grente de la Unidad)**

APROBADO  NO APROBADO

(SI NO APROBADO) RAZONAMIENTO: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

INSTRUCCIONES ESPECIALES (Si hay): \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

GRE 5267.08B  
16 de marzo de 2009  
Acopanamiento B

---

---

FIRMADO: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

cc: Vestíbulo de Frente  
Oficina de Teniente  
Centro de Control  
Salón de Visita  
Equipo de Unidad